



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINA ROSA ALVAREZ PEREZ
linaalvarez271@gmail.com
DEMANDADO: REINALDO MEJIA SALCEDO
reinaldomejiasalcedo@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 316 00 - (17.936).

San José de Cúcuta, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El demandado, envía al correo electrónico del Juzgado, acuerdo al que llegaron con la demandante y solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y se levanten las medidas conforme al mentado acuerdo suscrito.

Revisado la solicitud de las partes, el Despacho acepta la solicitud y ordena la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el levantamiento de las medidas previas. En caso de existir remanente ponerlo a disposición del juzgado que lo solicita.

Igualmente se ordena el pago de los títulos existentes y los que lleguen con posterioridad a este auto, al demandado.

Se indica igualmente al demandado la obligación de continuar cancelando las cuotas de alimentos, en la forma que se dispuso en el acta de conciliación de fecha 26 de abril de 2021 ante la Defensora de Familia, Centro Zonal Cúcuta Tres Regional Norte de Santander del ICBF.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente proceso por pago total da la obligación como se indicó en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas para este proceso Ejecutivo. En caso de existir remanentes ponerlos a disposición de la autoridad que lo solicitó.

TERCERO: En caso existir títulos para este proceso, se ordena el pago de los mismos a favor del demandado y los que continúen llegando.

CUARTO: Se indica igualmente al demandado la obligación de continuar cancelando las cuotas de alimentos, en la forma que se dispuso en el acta de conciliación de fecha 26 de abril de 2021 ante la Defensora de Familia, Centro Zonal Cúcuta Tres Regional Norte de Santander del ICBF.

QUINTO: **ARCHIVASE** el presente proceso, dejándose constancia de su salida.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ